

**ACTA NÚMERO 8 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN"
(EXPTE. CONTR 2022/934219).**

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D. Rosa María Martínez Dieguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D^a Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Miguel Pérez de la Rosa. Interventor adjunto de la Agencia Digital de Andalucía.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 09:30 horas del día 18 de julio de 2024, se reúnen las personas reseñadas al margen de forma presencial, integrantes de la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, del procedimiento abierto convocado para la contratación de "SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN" (EXPTE. CONTR 2022/934219)

Secretaria:

D^a. M^a. Carmen Gómez Roldán, Jefa del Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

A las 10:00 horas, la Señora Presidenta da por iniciada la sesión con objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL.

En primer lugar, la mesa procede al examen de la documentación presentada para la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP y presentada por la licitadora IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL.

Tras la valoración de lo presentado, la mesa acuerda que la documentación no está completa y procede requerir la subsanación de la documentación en los siguientes términos:

1. Respecto de la discapacidad, y conforme al apartado 10.7.2.i. PCAP, "Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de



personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán mediante al modelo establecido en el Anexo XVI.

2. Respecto de la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y conforme al apartado 10.7.2.j. PCAP, “*Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:*
 1. *Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras.*”

Asimismo se solicita aclaración sobre el impuesto de actividades económicas, ya que de acuerdo con la documentación presentada, IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA SL. declara que está exento del pago pero de acuerdo con las cuentas anuales supera el límite para la exención del pago de dicho impuesto.

La documentación referenciada deberá ser presentada mediante SiREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo de tres días naturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:20 horas del día 18 de julio de 2024, se levanta la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº de la señora Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosa María Martínez Dieguez.

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª. Carmen Gómez Roldán